



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-33-33-003-2016-00086-00
Medio de control	Reparación Directa.
Demandante	Argenida Esther Niebles Castro y otros.
Demandado	Electricaribe S.A. E.SP. Municipio de Malambo (Atlántico).
Juez (a)	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede se,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** FIJESE el día veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

**SEGUNDO:** Se le advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa, acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Además la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

**TERCERO:** Sin recursos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Shirley Medina*  
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 36 DE HOY 01/08/2019 A LAS 08:00 A. M. <i>[Signature]</i> MARITZA NARANJO BRILES SECRETARIA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA
--